

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA  
**DIRECCION ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**  
**REGIONES DE ÑUBLE Y DEL BIOBIO**  
Inf. Téc. (DZP VIII) N°166-19 Modifica Res Ex N°121/2019

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 121 DE 2019 DE  
ESTA DIRECCION ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Concepción, 22 de Noviembre del 2019

R. EX. N° 166/2019

**VISTO:** Lo solicitado por la organización **Agrupación de Armadores y Pescadores Pelágicos de Caleta Tubul, Registro de Organización Comunitaria Funcional 478-2007** y por los armadores de las embarcaciones cesionarias **IGNACIO S (RPA 957800); JEAN CARLOS (RPA 963943); SILOE (RPA 904281); GAVIOTA I (RPA 967281); SUSANA II (RPA 967342)**, mediante ingreso N°1190 del 22 de noviembre de 2019; lo informado por esta Dirección Zonal, mediante Informe Técnico N° 166/2019, de fecha 22 de noviembre del 2019; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y 20.657; los Decretos Exentos, N° 227, N° 285, N° 383 todos de 2012, N° 1409 del 2013, N°1023 del 2014; N°58 y N°900 del 2016, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2159 de 2019, N° 4536 del 2018 y N° 266 de 2019 y modificaciones posteriores, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Res Ex N°121 de 2019 de la Dirección Zonal de Pesca Regiones de Ñuble y del Biobío.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 121 de 2019 de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones de Ñuble y del Biobío, se autorizó la cesión de 82 toneladas del recurso sardina común y 20 toneladas del recurso anchoveta, provenientes de la organización artesanal **Agrupación de Armadores y Pescadores Pelágicos de Caleta Tubul, Registro de Organización Comunitaria Funcional 478-2007**, en favor de las embarcaciones artesanales **IGNACIO S (RPA 957800); JEAN CARLOS (RPA 963943); SILOE (RPA 904281); GAVIOTA I (RPA 967281); SUSANA II (RPA 967342); PAULINA M (RPA 967145); NIÑA XIMENA (RPA 966995)**; inscritas en el Registro Pesquero Artesanal de la VIII Región, sección pesquería sardina común y anchoveta.

2.- Que los armadores artesanales de las embarcaciones cesionarias **IGNACIO S (RPA 957800); JEAN CARLOS (RPA 963943); SILOE (RPA 904281); GAVIOTA I (RPA 967281); SUSANA II (RPA 967342)**, han solicitado modificar la Res. Ex. N° 121/2019 en el sentido de REEMPLAZAR las embarcaciones cesionarias, de la mencionada resolución; fundado en que las embarcaciones por fuerza mayor no podrán operar durante la temporada de pesca restante.

3.-Que así mismo la Organización Cedente, Agrupación de Armadores y Pescadores Pelágicos de Caleta Tubul, Registro de Organización Comunitaria Funcional 478-2007, ha ingresado documentación realizando solicitud de modificación de la Res. Ex. N° 121/2019, en el mismo sentido que el cesionario.

4.- Que, según informe del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Región del Biobío, actualizado al 19 de noviembre, sobre el control de cuotas año 2019 para los recursos sardina común y anchoveta; las embarcaciones **IGNACIO S (RPA 957800); JEAN CARLOS (RPA 963943); SILOE (RPA 904281); GAVIOTA I (RPA 967281); SUSANA II (RPA 967342); PAULINA M (RPA 967145); NIÑA XIMENA (RPA 966995)**, registra saldos de cuota asociados a la Res. Ex N° 121/2019.

5.- Que la Dirección Zonal de Pesca, mediante Informe Técnico señalado en Visto ha informado acoger favorablemente la solicitud.

## RESUELVO:

1- modifícase la Resolución Exenta N° 121 de 2019 de esta Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura que autorizó la cesión de cuota de los recursos sardina común y anchoveta proveniente de los armadores artesanales pertenecientes al **Agrupación de Armadores y Pescadores Pelágicos de Caleta Tubul, Registro de Organización Comunitaria Funcional 478-2007**, en favor de las embarcaciones artesanales **IGNACIO S (RPA 957800); JEAN CARLOS (RPA 963943); SILOE (RPA 904281); GAVIOTA I (RPA 967281); SUSANA II (RPA 967342); PAULINA M (RPA 967145); NIÑA XIMENA (RPA 966995)**, en el sentido de reemplazar, de acuerdo a lo siguiente:

- Reemplazar el **considerando numeral 4** de la Res. Ex. N° 121 de 2019, por el siguiente:

"Que la cesión se efectúa, en favor de las embarcaciones artesanales: **GIANFRANCO (RPA 965073); GIANLUCA (RPA 966994); NIÑA XIMENA (RPA 966995); PAULINA M (RPA 967145); CATALINA M (RPA 966599); FLORINA I (RPA 964913)**; inscritas en el Registro Pesquero Artesanal de la Región del Biobío, sección pesquería de sardina común y anchoveta; quienes a su vez han solicitado la aprobación de la señalada cesión".

- Reemplazar tabla del **resuelvo numeral 2** de la Res. Ex. N° 121 de 2019, por la siguiente:

Armador	Embarcación	RPA	Cuota (ton)	
			Sardina común	Anchoveta
Gianluca Fernando Mora Poblete	GIANFRANCO	965073	82	20
Fernando Mora Alvarado	GIANLUCA	966994		
Fernando Alfredo Mora Alvarado	NIÑA XIMENA	966995		
Matias Ignacio Poblete Neira	PAULINA M	967145		
Luis Alberto Poblete Novoa	CATALINA M	966599		
Enri Mauricio Poblete Novoa	FLORINA I	964913		

2- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3- Transcribáse copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

**POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA**



**OSCAR HENRIQUEZ ARRIAGADA**  
Director Zonal de Pesca y Acuicultura  
Regiones de Ñuble y del Biobío